



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	LINA MARCELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Demandado:	EDGAR FERNANDO SANDOVAL FUERTES
Radicado:	110013110011 2022 00934 00
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO iniciada por intermedio de apoderada judicial por LINA MARCELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en contra de su consorte EDGAR FERNANDO SANDOVAL FUERTES, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, conforme las siguientes anotaciones:

1. Comunicar el último domicilio común de los cónyuges durante el tiempo de su convivencia, indicado la nomenclatura del mismo, para efecto de determinar la competencia de este Despacho Judicial de conformidad con el artículo 90 del CGP.
2. De conformidad con la Ley 2213 de 2022 - Art. 6, deberá acreditar el envío electrónico o físico de la presente demanda y sus anexos al demandado contra quien se pretende adelantar el trámite verbal.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO iniciada por intermedio de apoderada judicial por LINA MARCELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en contra de su consorte EDGAR FERNANDO SANDOVAL FUERTES.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 07 de diciembre 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 58 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--